



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veintiséis de mayo de dos mil veintidós

Auto de Sust. 473 de 2022. Radicado 2014-00060

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 62 FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, EL DÍA 27 DE MAYO DE 2022. A LAS 8:00 A.M.


JULIÁN YAMID GAVIRIA ARANGO
Secretario Ad Hoc



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veintiséis de mayo de dos mil veintidós

Auto de Sust. 474 de 2022. Radicado 2019-00032

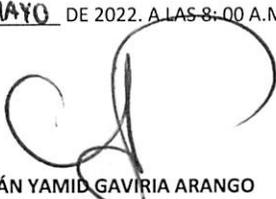
Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 62 FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, EL DÍA 27 DE MAYO DE 2022. A LAS 8:00 A.M.


JULIÁN YAMID GAVIRIA ARANGO
Secretario Ad Hoc



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veintiséis de mayo de dos mil veintidós

Auto de Sust. 475 de 2022. Radicado 2019-00172

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

CERTIFICO
QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. <u>62</u> FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, EL DÍA <u>27</u> DE <u>MAYO</u> DE 2022. A LAS 8: 00 A.M.
 JULIÁN YAMID GAVIRIA ARANGO Secretario Ad Hoc



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veintiséis de mayo de dos mil veintidós

Auto de Sust. 476 de 2022. Radicado 2021-00008

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

CERTIFICO
QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. <u>62</u> FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, EL DÍA <u>27</u> DE <u>MAY</u> DE 2022. A LAS 8: 00 A.M.

JULIÁN YAMID GAVIRIA ARANGO Secretario Ad Hoc



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veintiséis de mayo de dos mil veintidós

Auto de Sust. 477 de 2022. Radicado 2021-00104

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 62 FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, EL DÍA 27 DE MAY DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



JULIÁN YAMID GAVIRIA ARANGO
Secretario Ad Hoc



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veintiséis de mayo de dos mil veintidós

Auto de Sust. 478 de 2022. Radicado 2021-00110

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRÍO GARCÍA
Jueza

CERTIFICO
QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. <u>62</u> FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, EL DÍA <u>27</u> DE <u>MAYO</u> DE 2022. A LAS 8:00 A.M.

JULIÁN YAMID GAVIRIA ARANGO Secretario Ad Hoc



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veintiséis de mayo de dos mil veintidós

Auto de Sust. 479 de 2022. Radicado 2021-00126

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

CERTIFICO
QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. <u>62</u> FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, EL DÍA <u>27</u> DE <u>MAYO</u> DE 2022. A LAS 8:00 A.M.

JULIÁN YAMID GAVIRIA ARANGO Secretario Ad Hoc



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veintiséis de mayo de dos mil veintidós

Auto de Sust. 480 de 2022. Radicado 2022-00014

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 62 FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, EL DÍA 27 DE MAY DE 2022. A LAS 8: 00 A.M.



JULIÁN YAMID GAVIRIA ARANGO
Secretario Ad Hoc

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy, 25 de mayo de 2022, paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso, de acuerdo con el Despacho comisorio que antecede, sin auxiliar.



JULIAN YAMID GAVIRIA ARANGO

Secretario Ad Hoc



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veintiséis de mayo de dos mil veintidós

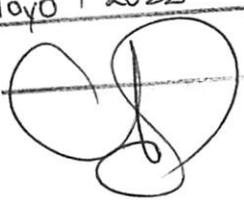
Auto de sust. 467 de 2022. Radicado 2017-00114-00

El Despacho comisorio, sin auxiliar, que antecede, se pone en conocimiento de la parte demandante, para lo que considere pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
El auto anterior se notifica por este auto
Nº 62
27-Mayo / 2022
El secretario 

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy, 25 de mayo de 2022, paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente dar trámite al avalúo presentado por la parte demandante.



JULIAN YAMID GAVIRIA ARANGO

Secretario Ad Hoc



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veintiséis de mayo de dos mil veintidós

Auto de sust. 468 de 2022. Radicado 2019-00098-00

Previo a dar trámite al avalúo presentado por la parte demandante, se requiere que dicho dictamen este acompañado del avalúo catastral, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 444 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
En el anterior se notifica por estado
Nº 62
27 Mayo 2022
El secretario





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veintiséis de mayo de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante	JOSE DANY GARCIA GALVIS
Demandado	ALEIDA MARIA MESA PULGARIN
Radicado	05 670 40 89 001 2019-00114-00
Instancia	Única
Decisión	Terminación por pago
Auto Inter.	196 de 2022

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado del demandante, en escrito que antecede, y conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del CGP, EL JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN y LAS COSTAS.

SEGUNDO: No se levanta la medida cautelar decretada, toda vez que continua vigente por embargo de remanentes en proceso radicado 2017-00097-00, que se tramita en este Despacho. Déjese constancia de ello en dicho proceso.

TERCERO: Procédase al archivo del proceso, previa anotación en el libro radicator.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO
POR ESTADO No. 62 FIJADO EN LA
SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOO
MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA,
EL DÍA 27 DE MAYO DE 2022.
A LAS 8: 00 A.M.


JULIAN YAMID GAVIRIA ARANGO
Secretario Ad hoc



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veintiséis de mayo de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante	COTRAFA-COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado	MARICELA VIVIANA BUSTAMANTE HERNANDEZ
Radicado	05 670 40 89 001 2019-00244-00
Instancia	Única
Decisión	Terminación por pago
Auto Inter.	197 de 2022

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la entidad demandante, en escrito que antecede, y conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del CGP, EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN y LAS COSTAS.

SEGUNDO: Se levanta la medida cautelar decretada en razón de este proceso.

TERCERO: Procédase al archivo del proceso, previa anotación en el libro radicator.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
El auto anterior se notifica por escrito
N.º 62
27 - Mayo / 2022
El secretario 



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

**San Roque, Antioquia, veinticinco de mayo de dos mil
veintidós**

Auto de sust. 457 de 2022. Radicado 2021-00134-00

De acuerdo con lo establecido en el artículo 366 del CGP, se
aprueba la liquidación de costas procesales que antecede.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
El auto anterior se notifica por escrito
Nº 62
27- Mayo | 2022
El secretario 